

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el ejercicio 2020. BOP-2020-3682

Área de Servicios Municipales

Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Arjona, a la Diputación Provincial. BOP-2020-3665

Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Arjonilla, a la Diputación Provincial. BOP-2020-3667

Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Escañuela, a la Diputación Provincial. BOP-2020-3668

Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, a la Diputación Provincial. BOP-2020-3669

Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, a la Diputación Provincial. BOP-2020-3670

Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de La Higuera, a la Diputación Provincial. BOP-2020-3671

Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Lopera, a la Diputación Provincial. BOP-2020-3672

Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Porcuna, a la Diputación Provincial. BOP-2020-3673

Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, a la Diputación Provincial. BOP-2020-3674

Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Villardompardo, a la Diputación Provincial. BOP-2020-3675

Convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio SPEIS en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibros, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Linares. BOP-2020-3680

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Ayudas económicas complementarias para colaborar con el alumnado de la Universidad de Granada empadronado en el municipio beneficiario de plaza de movilidad internacional (Erasmus+). BOP-2020-3611

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Admitido a trámite el Proyecto Actuación para Salón social y apartamentos rurales en Cortijo La Teja. BOP-2020-3426

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación definitiva presupuesto 2020. BOP-2020-3423

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2020-3626

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Aprobación del Padrón y de las listas cobratorias Tasa entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y de la línea amarilla ejercicio 2020. BOP-2020-3615

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Modificación de Resolución de la Alcaldía número 151, de fecha 09/07/2019, sobre periodicidad de sesiones ordinarias y atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local. BOP-2020-3427

Modificación de la Resolución de Alcaldía número 152, de fecha 09/07/2019, sobre delegaciones de atribuciones a las distintas concejalías. BOP-2020-3428

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del padrón de tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), correspondiente al mes de junio de 2020. BOP-2020-3627

Aprobación del padrón de tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio(dependencia), correspondiente al mes de junio de 2020. BOP-2020-3629

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. BOP-2020-3625

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza fiscal de Cementerio. BOP-2020-3617

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de Citación a ESAMAR TUCCITANA, S.L., procedimiento ordinario 77/2020. BOP-2020-3440

Cédula de Citación a ENORDIS, S.L.U., procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 827/2019 BOP-2020-3441

Cédula de Citación a VIRMA GRUPO 3, S.L., procedimiento ordinario 848/2019. BOP-2020-3442

Cédula de Citación a Herederos de José Luis Suarez, S.L., Perfumevip, S.L., Lincoln Investment, S.L., Sosueses S.L., Policlas Mediterranea, S.L., Supermercado Sudemur, S.L., Francisco Suarez, S.A., y Guapalia Las Rozas, procedimiento ordinario 277/2019. BOP-2020-3443

Cédula de Citación a Francisco Javier Martínez Mesa, procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 777/2019. BOP-2020-3444

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

Notificación de Resolución a Nikoping Develops, S.L., Herederos de José Luis Suarez, S.L.U., Suarez Salazar, S.L. y Perfume VIP S.L., procedimiento despidos/cese en general 172/2019. BOP-2020-3448

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALMERÍA

Cédula de Citación a Aceros para la Construcción, S.A., procedimiento ordinario 601/2018. BOP-2020-3638

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución a Hermanos García Izquierdo, S.L., procedimiento 636/19 Ejecución de títulos judiciales 56/2020. BOP-2020-3445

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de fallo a Francisco Suarez, S.A., procedimiento ordinario 689/2019. BOP-2020-3637

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Las Montoras-El Pelotoso-Las Escuelas, de Baeza (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2020. BOP-2020-3603

Santa María Magdalena, de Mengíbar (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020. BOP-2020-3606

Torafe, de Iznatoraf (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2020. BOP-2020-3596

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/3682 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el ejercicio 2020.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 330, de fecha 22 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la modificación del Plan del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cuyo tenor literal es:

“Vista la Memoria del Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 22 de mayo de 2020, relativa a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, del siguiente tenor literal:

“MEMORIA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2020 DEL ÁREA
DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Mediante Resolución núm. 123, de 29-01-2020, del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), y de conformidad con los art. 10 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS, en adelante) y art 35.5 de las BEP, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Dicho Plan ha sido modificado por el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), mediante Resolución núm. 149, de fecha 18 de febrero de 2020 y Resolución núm. 220, de fecha 22 de mayo de 2020.

Visto que por Resolución de la Sra. Presidenta Accidental núm. 871, de fecha 10-08-2020 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 567 de 21-07-2020), se procede a la anulación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2020.

Todo ello motivado por el hecho de que continúan aún vigentes las medidas de protección y

distanciamiento social adoptadas en su día ante la grave situación provocada por la crisis sanitaria del COVID-19 y que motivó, en su día, la suspensión temporal de la referida Convocatoria de Subvenciones por la dificultad para cumplir con los objetivos marcados en la misma con la organización y/o realización de actividades de promoción y/o sensibilización (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 101, de 28-05-2020).

Considerando que todavía existe una elevada incertidumbre con la evolución de la pandemia que puede afectar a la planificación de acciones o actividades a proyectar en el marco de la línea de subvenciones que este Área convoca anualmente a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén, se propone aprobar en 2020 la tramitación anticipada de dicha convocatoria para el 2021, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Atendiendo a lo expuesto, y en aplicación de los art. 10 y ss. del RLGS, en relación con el art 35.5 de las BEP, se redacta la presente memoria al objeto de incluir, dentro la Planificación Estratégica, la convocatoria de subvenciones, en tramitación anticipada, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2021. Dicha memoria se integrará en el plan estratégico ya aprobado debiendo cumplimentarse, para ello, los trámites aludidos en el apartado anterior, concretamente los relativos a su aprobación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Líneas de actuación a realizar, mediante tramitación anticipada, por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021:

ACCIONES DE FOMENTO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Descripción:	Realización de actuaciones de fomento de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.
Régimen/Procedimiento:	Concurrencia competitiva.
Mecanismo:	Convocatoria pública, tramitación anticipada.
Sectores:	
Directos:	Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.
Indirectos:	Ciudadanía en general.
Objetivos estratégicos:	Fomento de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.
	Fomento de la cultura gastronómica de la provincia de Jaén.
	Impulsar el consumo de productos locales.
Objetivos específico:	Organización o celebración de jornadas o acciones promocionales.
	Desarrollo de actividades formativas o divulgativas de productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.
Presupuesto:	20.000,00 €.
Aplicaciones presupuestarias:	2021.011.4140.48905: 20.000,00 €.
Indicador ejecución línea:	Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

Descripción:	Apoyo para la realización de proyectos en materia de sensibilización medioambiental y sostenibilidad en la provincia de Jaén.
Régimen/Procedimiento:	Concurrencia competitiva.
Mecanismo:	Convocatoria pública, tramitación anticipada
Sectores:	
Directos:	Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.
Indirectos:	Ciudadanía en general.
Objetivos estratégico:	Promover acciones de sensibilización medioambiental y eficiencia energética.
	Conservación de la biodiversidad.
	Protección animal.
Objetivo Específico:	Desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental, sostenibilidad, lucha contra el cambio climático y eficiencia energética.
Presupuesto:	72.000,00 €.
Aplicación presupuestaria:	2021.012.1720.48902: 72.000,00 €.
Indicador ejecución línea:	Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado".

De conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, y en virtud de las facultades que me están delegadas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11-07-2019, el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático en los términos fijados en la memoria que se integra en el Plan Estratégico inicialmente aprobado.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de septiembre de 2020.- EL Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3665 *Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Arjona, a la Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ARJONA de fecha 22 enero de 2019, la solicitud prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de septiembre de 2020.- La Diputada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3667 *Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Arjonilla, a la Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ARJONILLA de fecha 24 enero de 2019, la solicitud prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de septiembre de 2020.- La Diputada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3668 *Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Escañuela, a la Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ESCAÑUELA de fecha 23 enero de 2019, la solicitud prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de septiembre de 2020.- La Diputada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3669 *Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, a la Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de FUERTE DEL REY de fecha 22 enero de 2019, la solicitud prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de septiembre de 2020.- La Diputada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3670 *Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, a la Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA de fecha 23 enero de 2019, la solicitud prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de septiembre de 2020.- La Diputada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3671 *Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de La Higuera, a la Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de LA HIGUERA de fecha 24 enero de 2019, la solicitud prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de septiembre de 2020.- La Diputada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3672 *Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Lopera, a la Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de LOPERA de fecha 23 enero de 2019, la solicitud prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de septiembre de 2020.- La Diputada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3673 *Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Porcuna, a la Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de PORCUNA de fecha 24 enero de 2019, la solicitud prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de septiembre de 2020.- La Diputada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3674 *Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, a la Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de SANTIAGO DE CALATRAVA de fecha 24 enero de 2019, la solicitud prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de septiembre de 2020.- La Diputada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3675 *Acuerdo de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Villardompardo, a la Diputación Provincial*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de VILLARDOMPARDO de fecha 23 enero de 2019, la solicitud prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en alta, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de septiembre de 2020.- La Diputada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/3680 *Convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio SPEIS en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibros, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Linares.*

Anuncio

Con fecha 28 de agosto de 2020, se ha suscrito el Convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibros, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Linares.

“CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ARQUILLOS, BAILÉN, CASTELLAR, GUADALIMAR (LUPIÓN), IBROS, JABALQUINTO, NAVAS DE SAN JUAN, SANTISTEBAN DEL PUERTO Y TORREBLASCOPEDRO, AL AYUNTAMIENTO DE LINARES.

Reunidos

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y

De otra parte, D. Raúl José Caro-Accino Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares.

Suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, a tenor de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Antecedentes

Primero: La Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria nº 13 celebrada el día 27 de diciembre de 2019, acordó aprobar la Encomienda de Gestión para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibros, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, al Ayuntamiento de Linares, de conformidad con el Estudio Técnico Económico y las Cláusulas Regulatorias que forman parte del referido acuerdo.

Segundo: El Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2020 ha aceptado la Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar,

Guadalimar (Lupión), Iberos, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, de la Diputación Provincial de Jaén.

Estipulaciones

Primera.- Objeto

La Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arquillos, Bailen, Castellar, Guadalimar (Lupión), Iberos, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Linares, conforme a los términos de las Cláusulas Regulatoras y los términos del Estudio Técnico-Económico aprobado por ambas Entidades.

Segunda.- Plazo

La Encomienda de Gestión al Ayuntamiento de Linares se efectúa por plazo de vigencia de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de de 2023.

Tercera.- Condiciones Técnico-Económicas de la Gestión Material del Servicio

El Ayuntamiento de Linares prestará la gestión encomendada, por sí y con sus medios materiales y personales, de acuerdo con el contenido de las Cláusulas Regulatoras y el Estudio Técnico y Económico para la Gestión del Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento aprobados, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público a través del Ayuntamiento de Linares, en virtud de la Encomienda de Gestión y de los acuerdos, adoptados por la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Linares, en fechas 27 de diciembre de 2019 y 29 de enero de 2020, respectivamente. Derivándose una aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 de 645.552,03 €, incrementándose de conformidad con el IPC anual en los ejercicios sucesivos, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2020, efectuándose el pago en el primer trimestre del ejercicio 2020.

Además de la aportación económica, referida anteriormente, la Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de Linares las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras, correspondientes a bienes asegurados en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Concierdos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el Establecimiento y Mejora del servicio de Extinción de Incendios.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a. Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de septiembre de 2020.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/3611 *Ayudas económicas complementarias para colaborar con el alumnado de la Universidad de Granada empadronado en el municipio beneficiario de plaza de movilidad internacional (Erasmus+).*

Anuncio

BDNS (Identif.) :524838

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524838>)

EXTRACTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS PARA COLABORAR CON EL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO BENEFICIARIO DE PLAZA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS+ Y CONVOCATORIAS DE ÁFRICA, AMÉRICA, ASIA, EUROPA -NO ERASMUS- Y OCEANÍA) EN EL CURSO 2020/2021 Y SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR SU CONCESIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por decreto de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2020, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarias/os.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases el alumnado de la Universidad de Granada que haya obtenido beca Erasmus+ o plaza de movilidad en la convocatoria de África, América, Asia, Europa (no Erasmus) y Oceanía para el curso académico 2020-2021, que estén empadronados en el municipio de Alcalá la Real.

Segundo. Finalidad:

Colaborar con el alumnado de la Universidad de Granada empadronado en el municipio beneficiario de plaza de Movilidad Internacional (Erasmus+ y convocatorias de África, América, Asia, Europa -no Erasmus- y Oceanía) en el curso 2020/2021.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en: página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real www.alcalalareal.es o en la sede electrónica

<https://pst.alcalalareal.es/>.

Cuarto. Cuantía:

Dos becas por importe de 600 euros.

El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria asciende a 1.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 241 48100 denominada: Becas Convenio Universidad-Empresa, del Presupuesto de Gastos de 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será hasta el día 15 de octubre de 2020, inclusive, y se contará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica abajo indicada.

Alcalá la Real, a 22 de septiembre de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2020/3426 *Admitido a trámite el Proyecto Actuación para Salón social y apartamentos rurales en Cortijo La Teja.*

Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 505/2020, de fecha 10 septiembre 2020, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para "CONVERSIÓN DE NAVES EXISTENTES A SALÓN SOCIAL Y APARTAMENTOS RURALES EN CORTIJO LA TEJA" promovido por la entidad PAROT ES CANÁ, S.L. con CIF B07129224, y domicilio en Calle San Lorenzo, nº 12 de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la ley 7/2002 de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el citado proyecto de actuación se somete a información pública durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría municipal y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Arroyo del Ojanco, a 10 de septiembre de 2020.- El Alcalde, JOSÉ BERRIO RAMÍREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2020/3423 *Aprobación definitiva presupuesto 2020.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y habiendo estado expuesto al público por plazo de QUINCE DÍAS el expediente y la documentación preceptiva, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, se ha presentado un requerimiento del Ministerio de Hacienda y, una vez subsanado el mismo el Pleno Municipal en sesión celebrada el 31 de agosto de 2.020 aprueba definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2.020, por lo que se expone el resumen del Presupuesto Municipal por capítulos, así como la Plantilla de Personal afecta al mismo.

Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES			A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	601.988,98 €	1	Gastos de personal	651.550,54 €
2	Impuestos indirectos	15.493,82 €	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	761.040,18 €
3	Tasas y otros ingresos	337.218,88 €	3	Gastos financieros	132.199,11 €
4	Transferencias corrientes	879.357,01 €	4	Transferencias corrientes	35.618,96 €
5	Ingresos patrimoniales	4.676,65 €	5	Fondo de contingencia	30.321,68 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	4,00 €	6	Inversiones reales	1.125.893,45 €
7	Transferencias de capital	955.000,59 €	7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	- €	8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	45.408,21 €	9	Pasivos financieros	102.434,22 €
	TOTAL INGRESOS.....	2.839.148,14 €		TOTAL GASTOS.....	2.839.148,14 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2.020.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	DOTACION	OBSERVACIONES	PUESTO
Habilitado Nacional	Secretario-Interventor	1	Propiedad	Secretario-Interventor
General	Auxiliar	3	Propiedad	Auxiliar Administrativo
General	Policía	1	Vacante	Auxiliar Policía Local

PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN	DOTACIÓN	OBSERVACIONES
DIRECTORA ESCUELA INFANTIL	DIRECTORA ESCUELA INFANTIL	1	Propiedad
PEON LIMPIEZA	PEON LIMPIEZA	3	Vacante
EDUCADORA	EDUCADORA	1	Propiedad
COCINERA	COCINERA a tiempo parcial	2	Vacante
OFICIAL SERVICIOS VARIOS	OFICIAL SERVICIOS VARIOS	3	Vacante
PEÓN SERVICIOS VARIOS	PEÓN SERVICIOS VARIOS	2	Vacante
BIBLIOTECARIA	BIBLIOTECA	1	Vacante. Cubierta de forma indefinida.
MONITOR DEPORTIVO	MONITOR DEPORTIVO	1	Vacante. Cubierta de forma indefinida.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Vacante. Cubierta de forma indefinida.

Campillo de Arenas, a 10 de septiembre de 2020.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2020/3626 *Aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lahiguera, a 23 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2020/3615 *Aprobación del Padrón y de las listas cobratorias Tasa entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y de la línea amarilla ejercicio 2020.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Considerando que es necesario liquidar la siguiente tasa: vados y línea amarilla de prohibido aparcar correspondientes al ejercicio 2.020, esta Alcaldía, en calidad de órgano competente, vengo a resolver y resuelvo lo siguiente:

Que aprobados por Resolución de Alcaldía núm. 458/2020, de fecha 23 de septiembre de 2.020 los Padrones y listas cobratorias de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y de la línea amarilla de prohibido aparcar correspondiente al ejercicio 2.020 a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. En caso de que en el indicado plazo no se presenten alegaciones, la citada Resolución de Alcaldía se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nueva Resolución de Alcaldía.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y de la línea amarilla de prohibido aparcar correspondiente al ejercicio 2.020, en:

Localidad: Lopera (Jaén)

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Lopera

Plazo de ingreso: 2 de noviembre a 11 de diciembre de 2.020.

Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lopera, a 23 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2020/3427 *Modificación de Resolución de la Alcaldía número 151, de fecha 09/07/2019, sobre periodicidad de sesiones ordinarias y atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 112 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento el Decreto de Alcaldía Núm. 221, de fecha 10/09/2020, que se transcribe literalmente a continuación:

«Mediante Resolución de Alcaldía núm. 151, de fecha 09/07/2019, se efectuó nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se delegaron atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y se estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias de este órgano los miércoles de cada quince días.

En dicha Resolución se establecía la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los miércoles de cada quince días. Desde la fecha en que se dictó la mencionada Resolución y durante el transcurso de las distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local que se han celebrado, se ha verificado la necesidad de llevar a cabo un cambio en la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias, siendo conveniente celebrarlas los jueves a las 19:00 horas.

Igualmente, se considera necesario la modificación de las delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar de la Resolución de Alcaldía núm. 151, de fecha 09/07/2019, y disponer que la Junta de Gobierno Local celebre sesiones ordinarias los jueves de cada dos semanas a las 19:00 horas, sin perjuicio de que la Presidencia pueda adelantar o retrasar la fecha y/o la hora de celebración de la sesión, dentro de los dos (02) días hábiles que la sigan o precedan, sin que por ello pierda la sesión su condición de ordinaria, lo que deberá justificarse en el expediente.

SEGUNDO.- Modificar las delegaciones efectuadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 151,

de fecha 09/07/2019, que quedan establecidas de la siguiente manera:

- 1.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 21.1.j. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).
- 2.- El otorgamiento de las licencias, cuando proceda, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- 3.- Actuaciones urbanísticas sometidas a declaración responsable o comunicación.
- 4.- Imposición de sanciones urbanísticas y resolución de los expedientes de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de una actuación ilegal.
- 5.- Resolución de solicitudes y peticiones de ocupación de vía pública con mesas y sillas en terrazas de establecimientos de hostelería y restauración, barras en Carnaval, Ferias y Fiestas y asignación de Casetas en Ferias y Fiestas.
- 6.- Aprobación de padrones fiscales y sus modificaciones.
- 7.- Aprobación de facturas o cualquier otro documento justificativo válido en tráfico mercantil que vaya a dar lugar a reconocimiento de obligaciones, así como ordenación del pago.
- 8.- Otorgamiento de licencias de vado y autorización de reservas de la vía pública.
- 9.- Devolución de garantías de contratos administrativos, licencias urbanísticas y cualquier otra clase de garantías.
- 10.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, exceptuando las que tienen carácter temporal, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 11.- Concesión de ayudas y gastos sociales a empleados públicos.
- 12.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 13.- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal y reconocimiento de servicios prestados.
- 14.- Ejercicio de la potestad sancionadora, salvo en los casos en que esté atribuida a otros órganos o sea expresamente delegada en algún Concejal.
- 15.- Aprobar la convocatoria y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las competencias reseñadas anteriormente, que por ley corresponden a la Alcaldía, podrán ser avocadas por este en cualquier momento por causas debidamente motivadas

mediante la correspondiente resolución. De las resoluciones que adopte la Alcaldía por avocación se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera Sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.

QUINTO.- Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

Los Villares, a 10 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2020/3428 *Modificación de la Resolución de Alcaldía número 152, de fecha 09/07/2019, sobre delegaciones de atribuciones a las distintas concejalías.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento el Decreto de Alcaldía Núm. 222, de fecha 10/09/2020, que se transcribe literalmente a continuación:

«Mediante Resolución de Alcaldía núm. 152, de fecha 09/07/2019 (BOP núm. 151, de fecha 05/08/2019), se establecieron las siguientes Concejalías-Delegadas y designación de sus titulares, en los siguientes términos:

- ANA MORILLO ANGUITA: Alcaldía, Urbanismo y Seguridad Ciudadana.
- ANTONIO BARRANCO MUÑOZ: Cultura, Educación, Salud y Transparencia.
- AYNOA MAESO DEL MORAL: Festejos, Participación Ciudadana, Barrios Infancia y Mayores.
- JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN: Turismo, Juventud y Nuevas Tecnologías.
- YURENA RUIZ MARTÍNEZ: Hacienda, Empleo, Recursos Humanos, Bienestar Social y Mantenimiento urbano.
- MARIA ISABEL ORTIZ LÓPEZ: Deportes, Comercio y Desarrollo económico.
- JULIAN HIGUERAS RUIZ: Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. Los concejales ejercerán todas las facultades sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta Alcaldía avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

3. La competencia para resolver los recursos de reposición no es objeto de delegación, correspondiendo a esta Alcaldía, salvo en los casos en que expresamente se delega en algún Concejal.

Se considera necesario la modificación de las delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía en las distintas Concejalías.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43, 44 y 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía núm. 152, de fecha 09/07/2019, en lo

que respecta a las Concejalías delegadas, nombramiento de titulares y delegación de atribuciones y efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

- D. ANTONIO BARRANCO MUÑOZ: Concejale delegado de Cultura, Educación, Salud y Transparencia.
- D^a AYNOA MAESO DEL MORAL: Concejala delegada de Festejos, Participación Ciudadana, Barrios Infancia y Mayores.
- D. JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN: Concejale delegado de Turismo, Juventud y Nuevas Tecnologías.
- D^a YURENA RUIZ MARTÍNEZ: Concejala delegada de Hacienda, Empleo, Recursos Humanos, Bienestar Social y Mantenimiento urbano.
- D^a MARIA ISABEL ORTIZ LÓPEZ: Concejala delegada de Deportes, Comercio y Desarrollo económico.
- D. JULIAN HIGUERAS RUIZ: Concejale delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo que respecta a los contenidos de las delegaciones y facultades de los delegados, estas comprenderán la dirección interna, la inspección e impulsión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- El Concejale Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

QUINTO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de 24 horas, y publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día

siguiente de la firma de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

Los Villares, a 10 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/3627 *Aprobación del padrón de tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), correspondiente al mes de junio de 2020.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

Fecha de Resolución	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERÍODO	IMPORTE
23/09/2020	Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio, (Concertado).	Junio 2020	140,40 €

El período voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 23 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/3629 *Aprobación del padrón de tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio(dependencia), correspondiente al mes de junio de 2020.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

Fecha resolución	Concepto tributario	PERÍODO	IMPORTE
23/09/2020	Tasa del Servicio Ayuda a Domicilio (Dependencia)	Junio 2.020	826,53 €

El período voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 23 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2020/3625 *Aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.*

Edicto

De conformidad con los artículos: 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.1, del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la corporación, en sesión celebrada el día 27/07/2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen de referenciado Presupuesto para 2020:

ESTADO DE INGRESOS

Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES	
Impuestos directos	508.399,74 €
Impuestos indirectos	13.783,22 €
Tasas y otros ingresos	334.043,60 €
Transferencias corrientes	870.521,74 €
Ingresos patrimoniales	13.611,00 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
Enajenación de inversiones reales	1,80 €
Transferencias de capital	403.899,16 €
Activos financieros	- €
Pasivos financieros	- €
TOTAL INGRESOS	2.144.260,26 €

ESTADO DE GASTOS

Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES	
Gastos de personal	496.987,56 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.021.249,31 €
Gastos financieros	7.867,73 €
Transferencias corrientes	47.908,39 €
Fondo de contingencia	- €
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
Inversiones reales	477.594,45 €
Transferencias de capital	- €
Activos financieros	- €
Pasivos financieros	92.652,82 €
TOTAL GASTOS	2.144.260,26 €

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2020:

		<u>Grupo</u>	<u>N.º plazas</u>
		<u>Subgrupo</u>	
A) <i>Plazas de Funcionarios:</i>			
1.	Con Habilitación de carácter Estatal:	A/B	
1.1.	Secretario-Interventor	A1	1
2.	Escala de Administración General:		
2.2.	Subescala Administrativa	C C1	1
2.3.	Subescala Auxiliar	C C2	1
2.4.	Subescala Subalterna	AGRUPACIÓN PROFESIONAL	1
		<u>Grupo</u>	<u>N.º plazas</u>
		<u>Subgrupo</u>	
3.	Escala de Administración Especial:		
3.4.	Subescala de Servicios Especiales:		
	a) Policía Local y sus Auxiliares	C C1	2 (2 vacantes)
B) <i>Personal Laboral:</i>			
	Monitora deportiva (fija, a tiempo parcial)		1
	Dinamizador Centro Guadalinfo (temporal a tiempo completo)		1
	Secretaría Juzgado de Paz (fija a tiempo parcial)		1
	Limpiadora (fija, a tiempo completo)		1
	Limpiadora (fija, a tiempo parcial)		4
	Limpiadora (temporal a tiempo completo)		2
	Limpiadora (temporal a tiempo parcial)		2
	Guarda coto caza (temporal tiempo parcial)		1
	Operador de maquinaria (temporal tiempo parcial)		1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1, del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montizón, a 23 de septiembre de 2020.- El Alcalde Presidente, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2020/3617 *Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza fiscal de Cementerio.*

Edicto

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal de Puente de Génave, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 05 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La modificación de la ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), se patentiza en anexionar en el texto de su *artículo 6º*- el tenor literal que seguidamente se transcribe:

“Por los servicios de inhumación de cadáver (incluidos materiales) 60 Euros

Por los servicios de exhumación de restos cadavéricos 100 Euros

Por excavación de fosa 450 Euros”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 23 de septiembre de 2020.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/3440 *Cédula de Citación a ESAMAR TUCCITANA, S.L., procedimiento ordinario 77/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 77/2020 Negociado: FB

N.I.G.: 2305044420200000274

De: D/D^a. ISABEL HINOJOSA GUARDIA, FRANCISCO GUTIERREZ SANTOS, NATALIA LOPEZ CASTRO, ESTEFANIA HINOJOSA GUARDIA, JORGE VIRGIL GUTIERREZ, EVA MARIA ORTEGA OCAÑA y JUAN CARLOS COLLADO JIMENEZ

Abogado: ANTONIO MARTINEZ AGUILERA

Contra: D/D^a. ESAMAR TUCCITANA S.L.

D^a. María Asunción Saiz de Marco, Letrada De La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 848/2019 se ha acordado citar a ESAMAR TUCCITANA, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021, A LAS 11:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESAMAR TUCCITANA, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 02 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/3441 *Cédula de Citación a ENORDIS, S.L.U., procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 827/2019*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 827/2019 Negociado: FB
N.I.G.: 2305044420190003299
De: D/D^a. ROSARIO IBAÑEZ CASTRO
Abogado: SALVADOR AGUILERA GALERA
Contra: D/D^a. INSS, TGSS y ENORDIS S.L.U.

D^a. María Asunción Saiz De Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 848/2019 se ha acordado citar a ENORDIS, S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día UNO DE FEBRERO DE 2021, A LAS 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5^a Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ENORDIS, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 02 de septiembre de 2020.- La letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/3442 *Cédula de Citación a VIRMA GRUPO 3, S.L., procedimiento ordinario 848/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 848/2019 Negociado: FB
N.I.G.: 2305044420190003370
De: D/Dª. FRANCISCO DE PAUL ABÁN MARCOS
Abogado: ALFONSO MONTIEL COLOMO
Contra: D/Dª. VIRMA GRUPO 3, S.L.

Dª. María Asunción Saiz De Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 848/2019 se ha acordado citar a VIRMA GRUPO 3, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día UNO DE FEBRERO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VIRMA GRUPO 3, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 02 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/3443 *Cédula de Citación a Herederos de José Luis Suarez, S.L., Perfumevip, S.L., Lincoln Investment, S.L., Sosueses S.L., Policlas Mediterranea, S.L., Supermercado Sudemur, S.L., Francisco Suarez, S.A., y Guapalia Las Rozas, procedimiento ordinario 277/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 277/2019 Negociado: FB

N.I.G.: 2305044420190001039

De: D/Dª. ANA BELÉN ORTIZ RAMOS

Abogado: SERGIO HISPAN GUTIÉRREZ

Contra: D/Dª. HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., PERFUMEVIP SL, LINCOIN INVESTMENT SL, ROSUESES SL, POLICLAS MEDITERRANEA SL, SUPERMERCADO SUDEMUR SL, FRANCISCO SUAREZ SA y GUAPALIA LAS ROZAS

Dª. María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 277/2019 se ha acordado citar a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., PERFUMEVIP SL, LINCOIN INVESTMENT SL, ROSUESES SL, POLICLAS MEDITERRANEA SL, SUPERMERCADO SUDEMUR SL, FRANCISCO SUAREZ SA y GUAPALIA LAS ROZAS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTINUEVE DE ENERO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., PERFUMEVIP SL, LINCOIN INVESTMENT SL, ROSUESES SL, POLICLAS MEDITERRANEA SL, SUPERMERCADO SUDEMUR SL, FRANCISCO SUAREZ SA y GUAPALIA LAS ROZAS.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 02 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/3444 *Cédula de Citación a Francisco Javier Martínez Mesa, procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 777/2019.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 777/2019 Negociado: FB

N.I.G.: 2305044420190003103

De: D/Dª. FRANCISCO CASTILLO MONDEJAR

Abogado: CARLOS REGIDOR JIMENEZ

Contra: D/Dª. INSS, TGSS, MUTUA FREMAP y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MESA

Dª. Maria Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 777/2019 se ha acordado citar a FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MESA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ONCE DE ENERO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS para asistir al acto de juicio en su caso, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MESA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 02 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

2020/3448 *Notificación de Resolución a Nikoping Develops, S.L., Herederos de José Luis Suarez, S.L.U., Suarez Salazar, S.L. y Perfume VIP S.L., procedimiento despidos/cese en general 172/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 172/2019 Negociado: 1N

N.I.G.: 2104144420190000653

De: D/D^a. ALEXANDRA GARCÍA CUARESMA

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: D/D^a. NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., FOGASA y PERFUME VIP S.L.

D^a M^a del Carmen Hinojo Cerviño, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. ALEXANDRA GARCÍA CUARESMA contra NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., FOGASA y PERFUME VIP S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 12/02/20 del tenor literal siguiente:

FALLO.-

Que estimando la demanda iniciadora de los autos nº 172/19 interpuesta por doña Alexandra García Cuaresma frente a Herederos de José Luis Suárez S.L., Perfume VIP S.L., Nikoping Develops SL, Suárez Salazar S.L. y FOGASA se califica improcedente el despido de la trabajadora operado con efectos de 22.01.19 y se declara extinguida la relación laboral con efectos de hoy -12.02.20-, condenándose solidariamente a Herederos de José Luis Suárez S.L., Perfume VIP S.L., Nikoping Develops SL, Suárez Salazar S.L. a que indemnicen a la productora en la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISIETE EUROS (1736,27 EUROS), más la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON UN EUROS (12860,01 EUROS) de salarios de tramitación.

Y todo ello, debiendo el FOGASA estar y pasar por esta declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la LJS cabe interponer *recurso de SUPPLICACIÓN* ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en SEVILLA, anunciándolo ante este Juzgado en los CINCO días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Se advierte a las partes que de no notificárseles recurso anunciado por alguna de ellas, transcurrido el plazo legalmente establecido, por ser firme la presente resolución, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L. y PERFUME VIP S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los BOLETINES OFICIALES DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA Y JAÉN, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 01 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M^a DEL CARMEN HINOJO CERVIÑO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALMERÍA

2020/3638 *Cédula de Citación a Aceros para la Construcción, S.A., procedimiento ordinario 601/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 601/2018 Negociado: L

N.I.G.: 0401344420180002530

De: D/D^a. JOSE MARIA GARCIA IBAÑEZ, AARON MARTINEZ NAVARRO y JAVIER GARCIA HERNANDEZ

Abogado: FELIX CAMPILLO GARCIA

Contra: D/D^a. FOGASA, FERROMONTAJES DANCAR SL, FERROVIAL AGROMAN SA y ACEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

Abogado: MARIA DEL PILAR ALEN VAZQUEZ

D^a. Mercedes Daza García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 601/2018 se ha acordado citar a ACEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN. S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ACEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, a 22 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MERCEDES DAZA GARCÍA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/3445 *Notificación de Resolución a Hermanos García Izquierdo, S.L., procedimiento 636/19 Ejecución de títulos judiciales 56/2020.*

Edicto

Procedimiento: 636/19
Ejecución de títulos judiciales 56/2020 Negociado: MT
N.I.G.: 2305044420190002538
De: D/Dª. SATURNINO HUERTAS CRUZ
Abogado: RAIMUNDO CEREZUELA CAZALILLA
Contra: D/Dª. HERMANOS GARCIA IZQUIERDO S.L.

Dª Inmaculada Gonzalez Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 56/2020 a instancia de la parte actora D. SATURNINO HUERTAS CRUZ contra HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 01/09/20 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 02/12/19, y para resolver sobre la NO readmisión planteada por el demandante SATURNINO HUERTAS CRUZ frente a la empresa HERMANOS GARCIA IZQUIERDO S.L., señálese por el Sr. Letrado/a de la Administración de Justicia día y hora para la correspondiente vista incidental, debiendo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de TRES DÍAS en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JOSE ANTONIO LUCINI NICAS, MAGISTRADA/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO 2 DE JAÉN. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA/JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D E C R E T O

PARTE DISPOSITIVA

Se señala para la celebración de la vista del incidente de no readmisión la audiencia del próximo 21/10/20 a las 12:00 horas, citándose a las partes en legal forma, haciéndolo a la demandada por EDICTOS.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer *recurso directo de revisión*, que deberá interponerse en el plazo de TRES DÍAS mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC)

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado HERMANOS GARCIA IZQUIERDO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de septiembre de 2020.- La Secretaria Judicial , INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/3637 *Notificación de fallo a Francisco Suarez, S.A., procedimiento ordinario 689/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 689/2019 Negociado: AA
N.I.G.: 2305044420190002753
De: MARTA RAMOS MORA
Abogado: SANTIAGO LOPEZ POYATOS
Contra: FRANCISCO SUAREZ, S.A.
Abogado:

D^a Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Haces saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 689/2019 a instancia de la parte actora MARTA RAMOS MORA contra FRANCISCO SUAREZ, S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 17/9/19 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA INTERPUESTA POR D^{ÑA}.MARTA RAMOS MORA, CONTRA LA ENTIDAD FRANCISCO SUAREZ S.A., CON CIF A-23027493 Y EN CONSECUENCIA DEBO CONDENAR Y CONDENO A LA EMPRESA DEMANDADA A ABONAR A LA DEMANDANTE LA SUMA DE 668,30 EUROS, CANTIDAD QUE SERÁ INCREMENTADA CON EL INTERÉS POR MORA DEL 10%.

El Fondo de Garantía Salarial –FOGASA- responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Notifíquese a las partes e incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado FRANCISCO SUAREZ, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LAS MONTORAS-EL PELOTOSO-LAS ESCUELAS, DE BAEZA (JAÉN).

2020/3603 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2020.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a todos los partícipes de ésta Comunidad de Regantes a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el Viernes, 16 de octubre, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Baeza, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.º- Informe del Presidente.
- 3.º- Informe económico del año 2019 y aprobación del mismo.
- 4.º- Renovación o elección cargos Junta de Gobierno*.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

*Las candidaturas deberán ser presentadas hasta el día 15 de octubre en el domicilio de la Comunidad o enviarlas al correo electrónico administración@crlasmontoras.es

Nota: Será obligatorio respetar las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias con motivo del COVID-19. Se guardará la distancia de seguridad establecida y la obligatoriedad de llevar mascarilla.

Baeza, a 22 de septiembre de 2020.- El Presidente, ANDRÉS MARTÍNEZ ORTEGA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARÍA MAGDALENA, DE MENGÍBAR (JAÉN).

2020/3606 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020.*

Anuncio

Por la presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes "Santa María Magdalena" de los T.M. de Mengíbar, Cazalilla y Jaén, para la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 20 de octubre del presente año, martes, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio Municipal de esta localidad, sito en Avda. Francisco López Sánchez, 4, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ÚNICO: Aprobación, si procede, de la ejecución y financiación del Proyecto de la Planta Fotovoltaica de 3,5 Mwp de esta Comunidad.

Se ruega su puntual asistencia.

Mengíbar, a 22 de septiembre de 2020.- El Presidente, EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES TORAFE, DE IZNATORAF (JAÉN).

2020/3596 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2020.*

Edicto

Mediante el presente edicto la Comunidad de Regantes “Torafe” de Iznatoraf convocada a todos sus socios comuneros a la próxima Asamblea General que con carácter de ordinaria se va a celebrar el día 8 de octubre del presente en las instalaciones de la cooperativa San Isidro de Iznatoraf, siendo la hora de inicio a las 17,30 en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda y que se desarrollará según el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º- Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2019.
- 3.º- Informe de la campaña de riego 2019.
- 4.º- Informe del estado de ejecución de las obras de captación de aguas del río.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

IZNATORAF, a 14 de septiembre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO SALAS MARTINEZ